



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 773

VISTO:

El importante crecimiento demográfico dado en el Partido de Presidente Perón, durante los últimos años, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado crecimiento, implica un aumento en la demanda de los diferentes servicios que la Municipalidad proporciona a los ciudadanos, tales como obra pública, salud y acción social, por lo que es imperioso contar con más personal, a fin de brindar una mejor asistencia;

Que esta Municipalidad carece de la cantidad necesaria de profesionales, técnicos y/o idóneos en sectores de su planta, que cubran los requerimientos de las diferentes áreas de la Comuna;

Que la Ordenanza N° 643 del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de obra con profesionales, técnicos y/o idóneos en los casos en que el Municipio no cuente con personal suficiente;

Que en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 643, el Departamento Ejecutivo procedió a celebrar contrato de locación de obra con la señora **Cintia Noelia ACHUCARRO** Matrícula Provincial N° 14221, titular del DNI. N° 29.823.886 en su carácter de Trabajadora Social, para tareas de Asesoramiento en el Servicio Local de Protección de los Derechos de los Niños, en la Secretaría de Desarrollo Humano y Trabajo y para la confección de la documentación inherente a esas tareas;

Que teniendo en cuenta que dicho contrato es de carácter especial resulta necesario y oportuno convalidarlo a través del Honorable Concejo Deliberante,

Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLFU-MUHAMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERON


CARINA MADEL BIROULET
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón

DEROGADO
Ord./Dec. N° 794
01/04/12



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 773

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo en lo relativo a la contratación, a través del Contrato de Locación de Obra, suscripto para el período 01/09/2011 a 30/09/2011, con la señora **Cintia Noelia Achucarro**, titular del DNI. N° 29.823.886, Matrícula Provincial N° 14.221, en su carácter de Trabajadora Social, para tareas inherentes al Servicio Local de Protección de los Derechos de los Niños, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Trabajo.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a contratar a la señora **Cintia Noelia Achucarro**, titular del DNI. N° 29.823.886, Matrícula Provincial N° 14.221, para cumplir las tareas enumeradas en el Artículo 1°, a partir del 01/10/2011, por los períodos que considere necesario del presente ejercicio.

ARTÍCULO 3°: Establécese que, de haberse realizado la previsibilidad presupuestaria en el Ejercicio 2012, se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar a la señora **Cintia Noelia Achucarro**, titular del DNI. N° 29.823.886, Matrícula Provincial N° 14.221, en su carácter de Trabajadora Social, para cumplir las tareas enumeradas en el artículo 1°, durante el período 01/01/2012 al 31/03/2012.

ARTÍCULO 4°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán afectados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los tres días del mes de octubre del año dos mil once.

Leonardo Adolfo Mulamed
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



Carina Mabel Biroules
PRESIDENTE

Guernica, 3 de octubre de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 773 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 3 de octubre de 2011;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 773.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registre, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1327.-

Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN